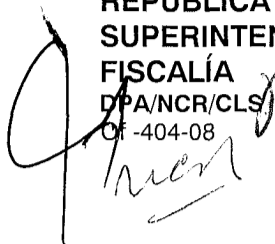


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA  
DPA/NCR/CLS  
Of -404-08



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LA TUBERIA DE POLIETILENO PE 100, MARCA AMANCO, FABRICADA EN CHILE POR AMANCO CHILE S.A., EN LOS DIÁMETROS Y CLASES INDICADOS EN TABLA.

---

SANTIAGO, 11 NOV 2008

**VISTOS:**

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 1094 de fecha 24.11.06; Carta de Solicitud de AMANCO CHILE S.A. de fecha 30.09.08; Informes de Ensaye N°507359/10 y N°507359/11 ambos de fecha 04.08.08, emitidos por IDIEM.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que AMANCO CHILE S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

Que los Informes de Ensaye N°507359/10 y N°507359/11 ambos de fecha 04.08.08, emitidos por IDIEM, acreditan el cumplimiento de la norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 1: Tuberías" de la tubería de polietileno PE 100 marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N°** 4393

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, a las siguientes tuberías de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A.:

**Tabla**

Ítem	Diámetro	Clase
1	63	10
2	75	10
3	140	10
4	200	10
5	110	16
6	125	16

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Parte 1: Tuberías".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACION** para la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla, será a través del Sistema de Certificación por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### **4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

##### **4.1- Certificación por Marca de Conformidad**

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Parte 1: Tuberías", establecida en esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato

vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.

- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

#### **4.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

#### **5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

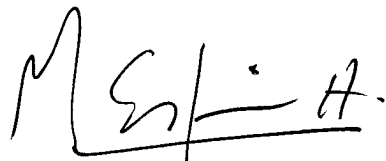
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

**6. - NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de AMANCO CHILE S.A. (San Eugenio 12.212 Loteo Industrial Estrella del Sur – San Bernardo), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Espinosa Sarría', written over a horizontal line.

MAGALY ESPINOSA SARRIA  
Superintendente de Servicios Sanitarios

Santiago, Septiembre 30 de 2008

Señora  
Magaly Espinosa Sarria  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Presente

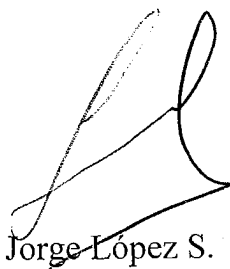
De mi consideración:

La empresa AMANCO CHILE S.A., cuya planta se encuentra Ubicada en San Eugenio 12212, San Bernardo, solicita a usted la incorporación de su tubería de polietileno de alta densidad PN 6 - PN 10 PN 16 PE 100 en el listado de materiales autorizados para instalaciones domiciliarias

Se adjuntan los informes tipo N° 507359/10 (tubería de diámetro 63 mm, 75 mm, 110 mm, 140 mm, 160mm, y 200 mm.); N° 507359/11 (Tubería de diámetro 110 y 125 mm); N° 507359/12 (Tubería de diámetro 125 y 200 mm), con motivo que estos sean inscritos en el listado de materiales autorizados, los cuales dan cumplimiento a los requisitos de la norma chilena NCh 398/1 Of.2004 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable-Requisitos-Parte 1: Tuberías".

Santiago, 30 Septiembre de 2008

Sin otro particular, y quedando a su disposición, le saluda atentamente,



Jorge López S.  
Aseguramiento Calidad  
AMANCO CHILE S.A.